



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PADEL CLUB SAN LUCAS - LO BARNECHEA

DFZ-2022-1933-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	 X Claudia Pastore División de Fiscalización Firmado por: a7779fa7-39ae-4926-ad3b-032803100c27
Elaborado	Venicia Martínez Hernández	 X Venicia Martínez Hernández División de Fiscalización Firmado por: 01538fc5-33f6-4664-9b61-a0e624fb30f1

AGOSTO 2022

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PADEL CLUB SAN LUCAS - LO BARNECHEA	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: San Lucas N°230, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana
Provincia: Santiago	
Comuna: Lo Barnechea	
Titular de la unidad fiscalizable: San Lucas SpA	RUT o RUN: 77.152.655-1
Domicilio titular: San Lucas N°230, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																		
Exigencia asociada	<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	

<p>Hechos constatados</p>	<p>En el marco de la denuncia 1000-XIII-2021, con fecha 20 de julio de 2022 siendo las 21:46 horas, fiscalizadores de la I. Municipalidad de Lo Barnechea, en el marco del “Convenio de colaboración de fiscalización ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y de la I. Municipalidad de Lo Barnechea”, aprobado por R.E. SMA N°1780/2019, a través de la ETFA Acustec (Codigo ETFA 059-01) realizaron exitosamente una (04) medición de nivel de presión sonora en periodo nocturno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). El ruido medido correspondió a ruido provenientes de los golpes de pelotas propios del padel, además de los gritos de jugadores y profesores en el desarrollo de las clases y partidos, unidad fiscalizable “PADEL CLUB SAN LUCAS - LO BARNECHEA”. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico, la cual fue remitida mediante el Oficio Ordinario N°61/2021 (Anexo 1).</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona M del Plan Regulador vigente de la comuna de Lo Barnechea homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubican los receptores B1, B2, B3 y B4 se indica que existe superación, presentándose una excedencia de 18 dBA , 13 dBA, 19 dBA y 15 dBA correspondientemente en periodo nocturno. (Tabla N°1).</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Resultados medición</i></p> <table border="1" data-bbox="527 557 1812 751"> <thead> <tr> <th>Receptor N°</th> <th>NPC [dBA]</th> <th>Ruido de Fondo</th> <th>Zona DS N°38</th> <th>Periodo</th> <th>Límite [dBA]</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B1</td> <td>63</td> <td>No Afecta</td> <td>II</td> <td>Nocturno</td> <td>45</td> <td>Supera</td> </tr> <tr> <td>B2</td> <td>58</td> <td>No Afecta</td> <td>II</td> <td>Nocturno</td> <td>45</td> <td>Supera</td> </tr> <tr> <td>B3</td> <td>64</td> <td>No Afecta</td> <td>II</td> <td>Nocturno</td> <td>45</td> <td>Supera</td> </tr> <tr> <td>B4</td> <td>60</td> <td>No Afecta</td> <td>II</td> <td>Nocturno</td> <td>45</td> <td>Supera</td> </tr> </tbody> </table>	Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado	B1	63	No Afecta	II	Nocturno	45	Supera	B2	58	No Afecta	II	Nocturno	45	Supera	B3	64	No Afecta	II	Nocturno	45	Supera	B4	60	No Afecta	II	Nocturno	45	Supera
Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado																														
B1	63	No Afecta	II	Nocturno	45	Supera																														
B2	58	No Afecta	II	Nocturno	45	Supera																														
B3	64	No Afecta	II	Nocturno	45	Supera																														
B4	60	No Afecta	II	Nocturno	45	Supera																														
<p>Conclusiones</p>	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II del D.S. N°38/11 MMA en periodo nocturno, generándose una excedencia de 18 dBA , 13 dBA, 19 dBA y 15 dBA en la ubicación del Receptores B1, B2, B3 y B4 respectivamente, por parte de la actividad de esparcimiento que conforma la fuente de ruido identificada.</p>																																			

4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Ordinario N°342 envía informe de Ruido, Municipalidad de Lo Barnechea 1. Fichas de Reporte Técnico